

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

32530 *ORDEN de 3 de diciembre de 1983 por la que se resuelve concurso de traslados, por méritos, para cubrir plazas de nivel Auxiliar en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Madrid.*

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de traslado, por méritos, por Resolución de este Ministerio de la Presidencia de 24 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 31 del mismo mes), para cubrir vacantes, de nivel Auxiliar, en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar destino en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Madrid, a los funcionarios que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, con expresión de los Departamentos y localidades en que han de cesar.

Segundo.—El cese, en los actuales destinos, se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión, en el destino obtenido, deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas, y ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes, las consiguientes diligencias de cese, enviando copia autorizada de las mismas a la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, la Unidad de Personal de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado enviará a su vez a dicha Dirección General las copias correspondientes de las diligencias que se consigne por las respectivas incorporaciones.

Cuarto.—En los supuestos en que los funcionarios se hallen en «comisión de servicio de carácter temporal» o tengan adjudicado «provisionalmente su destino» y que, como resultado de este concurso, el mismo lo consigan en propiedad, igualmente habrá de diligenciarse sus títulos, con el cese en la comisión o en la provisionalidad del destino, y con la sucesiva confirmación de la plaza en propiedad, enviándose asimismo copias autorizadas de las diligencias a la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.—Contra la presente Orden, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de diciembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles afectados, Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Cesa en	
		Ministerio	Localidad
A03PG018868	Matey Matey, Aniana.	SC	Madrid.
A03PG018973	Martínez del Val, Rosario	OP	Madrid.
A03PG022703	González Antepara, María Isaura	PG	Madrid (1).
A03PG023454	Míguez Gómez, María del Carmen	OP	Madrid.
A03PG028817	Olmedo Guiote, Concepción	EC	Madrid.
A03PG027328	Caso Gómez, María Dolores	PG	Madrid (1).
A03PG028145	Gil García, María Esther	EC	Madrid.
A03PG028966	Erbina García, María del Carmen	EC	Madrid.
A03PG029720	Antón Masa, María ...	CU	Madrid.
A03PG030447	López-Tercero Tenorio, Narciso	OP	Madrid.
A03PG031239	Huertas Bachiller, Aurora	TR	Madrid.
A03PG031692	Cecilia Díez, María Elena	EC	Madrid.
A03PG031717	Epifanio Navidad, María de la Flor de Lis.	JU	Madrid.

(1) Destino provisional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

32531 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a la Notaria de Madrid doña María Consuelo Mendizábal Alvarez, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta y cinco años.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal de la Notaria de Madrid doña María Consuelo Mendizábal Alvarez, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de la mencionada Notaria por haber cumplido la edad reglamentaria, y remitir a la Junta de Patronato de

la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco Mata Pallarés.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

32532 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Almendralejo don José María García Escudero, por plazo indefinido y no menor de un año.*

Ilmo. Sr.: En vista de la solicitud del Notario de Almendralejo don José María García Escudero, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y concordantes del vigente Reglamento del Notariado,